

4. Emitido el informe, la Junta de Gobierno en votación secreta resolverá sobre la concesión o denegación de la Aljama, requiriéndose la mayoría simple.

5. Se podrá conceder una Aljama de Plata al Mérito cada año.

Por circunstancias excepcionales, la Junta de Gobierno podrá iniciar procedimiento extraordinario de concesión de la Aljama de Plata.

6. Las Aljamas se entregarán en acto público e irán acompañadas de un Diploma que acredite su concesión. El Secretario del Colegio llevará un libro registro de las Aljamas concedidas.

Artículo 63. De la concesión de la Insignia de Oro del Colegio.

1. Se crea la insignia de oro para conmemorar la jubilación de los colegiados en cualquier modalidad de ejercicio profesional.

2. Igualmente se concederá la insignia de oro a los Presidentes del Colegio al cesar en su mandato, así como a las personas que a juicio de la Junta de Gobierno hayan mostrado méritos suficientes para ello.

3. Cada insignia que se conceda irá acompañada de un Diploma que acredite su concesión.

4. Se llevará un libro de registro de las concedidas.

5. No serán acreedores de estas insignias quienes hayan sido sancionados por comisión de infracción grave o muy grave, ni los miembros de Junta de Gobierno que hayan cesado por moción de censura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo a la normativa aplicable al tiempo de su iniciación.

Segunda. El plazo mencionado en el artículo 35.1. se computará desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno que se constituya tras las primeras elecciones convocadas desde la aprobación de estos Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se faculta a la Junta de Gobierno para la aplicación de los presentes Estatutos, y su desarrollo en el ámbito de sus competencias.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de procedimiento administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la legislación orgánica de régimen electoral general.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Colegio. El Colegio,

asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedará derogado el Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, aprobado el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los presentes Estatutos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

INSTRUCCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía.

La Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, estableció como principio básico regulador de la actividad económica en materia de industria el concepto de libertad de empresa y de establecimiento, quedando sometida solamente a lo que se regulara expresamente en una Ley por motivos de interés público o cuando se establezca obligatoriamente para el cumplimiento de obligaciones del Estado derivadas de tratados o convenios internacionales de liberalización industrial.

Con anterioridad el RD 2135/1980, liberalización industrial, había adoptado ya la mayor parte de estos principios a las instalaciones industriales estableciendo como único requisito para su puesta en servicio, la condición del registro en cada caso y la previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud y medioambiente.

Atendiendo a los principios anteriormente enunciados, la Junta de Andalucía estableció su propia norma, mediante el Decreto 358/2000, actual Decreto 59/2005 regulando el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador. La Orden de 27 de mayo de 2005 dictó las normas de desarrollo del Decreto para posibilitar la tramitación de los expedientes bajo dichos principios y la Orden de 24 de octubre de 2005 reguló el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión.

Aunque cada disposición normativa establece y define el procedimiento, documentos y requisitos necesarios para la tramitación ante la Administración del expediente que corresponda, es cierto que en gran número de ocasiones, la norma no concreta las condiciones y aspectos específicos dejando a la interpretación del Órgano de la Administración su definición en cada caso. Este hecho, unido a la cantidad y diversidad de tipología de expedientes que pueden presentarse y a la amplitud geográfica de nuestra Comunidad Autónoma distribuida en ocho provincias, cada una de ellas con autonomía y competencias en esta materia en su ámbito territorial, ha aconsejado, que por esta Dirección General se defina a través de la presente Instrucción, los documentos únicos y estrictamente necesarios que han de presentar los titulares o sus representantes legales ante la Administración, para la tramitación de los expedientes regulados en materia de Industria y Energía. Con la instrucción, se pretende concretar al máximo todos y cada uno de los documentos necesarios, siendo éstos los únicos exigibles por los Órganos de la Administración competente en materia de industria y energía.

La Instrucción consta de cinco Anexos:

El Primero concreta mediante las denominadas notas genéricas, los criterios establecidos para que exista una homogénea y uniforme interpretación por los administrados y la propia Administración de los conceptos más generales que aparecen en la mayor parte de procedimientos.

El Segundo define la Documentación Genérica que precisan los expedientes para su tramitación, indicando los siguientes:

- La solicitud que hará el titular ante la Administración según el modelo oficialmente establecido o no en cada caso.
- La acreditación de la titularidad o de la representación y/o apoderamiento.

En caso de instalación o establecimiento industrial, datos específicos necesarios para la identificación y legalidad en su caso.

El Tercero encuadra bajo el epígrafe Instalaciones la enumeración detallada de las instalaciones industriales y energéticas definiendo para cada una de ellas los únicos documentos que se requerirán de la Administración como necesarios para su puesta en servicio y demás trámites relativos a las mismas, tales como ampliación, traslado, etc.

Con carácter general este apartado se sustenta tanto en lo indicado por los propios reglamentos que regulan cada instalación, como por el procedimiento establecido en nuestra Comunidad Autónoma mediante el Decreto 59/2005 sobre instalación, ampliación y traslado y la Orden de 27 de mayo de 2005 que lo desarrolla que con carácter general especifica la necesidad de una Solicitud conforme al modelo publicado y de una Ficha Descriptiva indicativa de las características de la instalación y de los documentos necesarios para el trámite de su puesta en servicio.

El Cuarto encuadra bajo el epígrafe Empresas de Servicio y Personal Autorizado la enumeración detallada, tanto del personal profesional regulado en la reglamentación industrial con indicación de los documentos necesarios para cada caso concreto, como de las empresas instaladoras, mantenedoras y reparadoras igualmente reguladas con la reglamentación industrial con indicación de la documentación necesaria en cada caso para la obtención del certificado de empresa.

Con carácter general este apartado se sustenta en lo indicado por los propios reglamentos que regulan cada carnet profesional o certificado de empresa.

El Quinto apartado encuadra bajo el epígrafe Otros los demás procedimientos de trámite, al margen de los anteriormente enunciados en los anteriores apartados, que se sustancian tanto ante la Administración Provincial de Industria como en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se contempla en este apartado solamente los que tienen un carácter más generalista o aquellos otros que por sus características, pueden afectar a mayor número de personas como por ejemplo los organismos de control.

Esta Dirección General es competente para dictar la presente Instrucción en orden a las competencias que en materia de industria y energía le confiere el Decreto 201/2004 de 11 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En virtud de los antecedentes y circunstancias enumeradas, esta Dirección General ha acordado:

Primero. Definir los documentos únicos y estrictamente necesarios que han de presentar los titulares o sus representantes legales ante la Administración competente, para la tramitación de los expedientes regulados en materia de industria y energía que se recoge en el Anexo.

Segundo. Cualquier modificación de los mismos habrá de ser dispuesta igualmente por Instrucción del Director General de Industria, Energía y Minas.

Tercero. Cualquier incidencia producida por un caso especial no contemplado en esta Instrucción, deberá ser resuelta por la Delegación Provincial competente, aplicando los criterios que dimanen de la normativa reguladora y de los definidos en su caso ante similares circunstancias por esta Dirección General. En cada caso, la Delegación Provincial informará a esta Dirección General del caso planteado y de la decisión tomada; posteriormente la Dirección General validará la decisión tomada o arbitrará otra comunicando en todo caso su Resolución a todas las Delegaciones Provinciales.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O S

Anexo primero. Notas genéricas relativas a los documentos exigidos

Anexo segundo. Documentos genéricos en la tramitación de puesta en servicio de instalaciones

Anexo tercero. Instalaciones.

- A.1. Puesta en servicio de grúas-torre.
- A.2. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.
- A.3. Instalaciones de ascensores.
- A.4. Instalaciones de agua.
- A.5. Aparatos a presión.
- A.6. Talleres de reparación de vehículos.
- A.7. Instalaciones frigoríficas.
- A.8. Instalaciones de protección contra incendios.
- A.9. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Instalaciones eléctricas:

- A.10. Instalaciones eléctricas de baja tensión.
- A.11. Instalaciones eléctricas de alta tensión.
- A.12. Instalaciones de energía eléctrica de generación, transporte y distribución.
- A.13. Inclusión de una instalación en el régimen especial e inscripción previa en el registro de instalaciones de producción en régimen especial.
- A.14. Inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial.

Instalaciones de gas:

- A.15. Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos.
- A.16. Instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP envasados en botellas.
- A.17. Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos de motor.
- A.18. Instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.
- A.19. Instalaciones receptoras de gas.

Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.

- A.20. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.
- A.21. Autorización de procedimiento de reparación de depósitos metálicos.
- A.22. Solicitud de reconocimiento de sistemas de detección de fugas en tanques de almacenamiento de PPL y de autorización para eximir de las pruebas periódicas de estanqueidad a los tanques en los que se encuentren instalados.

Anexo cuarto. Empresas de servicio y personal autorizado

- B.1. Cualificación individual en baja tensión.
- B.2. Instalaciones térmicas en edificios: instalador y mantenedor.
- B.3. Frigorista: instalador y conservador.
- B.4. Operador de grúas-torre.
- B.5. Operador de grúas móviles.
- B.6. Fontanería.
- B.7. Aparatos a presión: instalador y reparador.
- B.8. Máquinas de café: instalador y reparador.
- B.9. Calderas: operador.
- B.10. Lejías negras: operador.
- B.11. Responsable técnico de taller de reparación de vehículos.
- B.12. Instalador de gas.
- B.13. Instalador de PPL.
- B.14. Certificado de instalador en baja tensión.
- B.15. Certificado de empresa instaladora de gas.
- B.16. Certificado de Empresa Instaladora / Reparadora de PPL.
- B.17. Certificado de empresa Instaladora / Conservadora-Reparadora frigorista.
- B.18. Certificado de empresa Instaladora / Mantenedora RITE.
- B.19. Certificado de empresa Instaladora de Fontanería.
- B.20. Certificado de Instalador / Mantenedor de Instalaciones Contra Incendios.
- B.21. Certificado de empresa Conservadora de Ascensores.
- B.22. Grúas Torre.
- B.22.1. Certificado de empresa Instaladora.
- B.22.2. Certificado de empresa Conservadora.
- B.23. Certificado de empresa Conservadora de Grúas Móviles Autopropulsadas.
- B.24. Aparatos a presión.
- B.24.1 Certificado de Instalador.
- B.24.2 Certificado de Reparador.
- B.25. Certificado de Instalador/Conservador-Reparador de Aparatos de preparación rápida de café.

Anexo Quinto: Otros

- C.1. Organismos de Control (OCAS): Autorización y notificación de actuaciones.
- C.2. Registro de Establecimientos Industriales.
- C.3. Inspección Técnica de Vehículos.
- C.4. Reformas de importancia de vehículos.
- C.5. Talleres de tacógrafos y limitadores de Velocidad.
- C.6. Transporte de mercancías peligrosas.
- C.7. Transporte de mercancías perecederas.
- C.8. Vehículos históricos.
- C.9. Rayos X.
- C.10. Metrología y Otros.
- C.11. Aprobación de Tipo y certificación de conformidad.

ANEXO PRIMERO

NOTAS GENÉRICAS RELATIVAS A LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

Primera. Sobre el número de documentos a presentar.

Salvo indicación expresa en esta Instrucción o en el correspondiente Reglamento, toda documentación excepto los libros de mantenimiento se presentará por duplicado,

quedándose la Administración con un ejemplar y devolviéndose el otro debidamente diligenciado al interesado según el procedimiento a seguir.

Segunda. Sobre las características de los documentos.

Todos los documentos que se presenten (proyectos, declaraciones, certificados, hojas de datos, memorias, etc.) han de ser originales o copias compulsadas. Solamente se aceptan fotocopias sin compulsar para los documentos CIF, NIF, escrituras, estatutos, balances y cuentas de resultados.

Tercera. Sobre los medios materiales y técnicos.

Los medios materiales y técnicos serán los que determinen explícitamente la reglamentación aplicable. En caso de que no exista relación expresa se exigirá Declaración Responsable del titular de que posee los medios adecuados para desarrollar la actividad.

Cuarta. Sobre los técnicos competentes.

Los técnicos titulados competentes, salvo que la reglamentación específica lo indique expresamente pueden no pertenecer a la plantilla de la empresa. La pertenencia a la plantilla si así está reglamentado se demostrará mediante certificado de vida laboral y la duración de la jornada salvo que la reglamentación específica lo indique expresamente será lo que el titular en cada caso considere oportuno para el cumplimiento de los fines que la reglamentación de seguridad industrial establece.

Si el técnico no ha de estar necesariamente en plantilla, puede considerarse como técnico competente mediante cualquiera de las relaciones contractuales entre él y la empresa que permita la legislación.

Quinta. Sobre el seguro de responsabilidad civil.

Debido a los diversos y complejos tipos de pólizas de seguro, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó una Instrucción sobre el aseguramiento de la responsabilidad civil y del trabajo de las empresas instaladoras y mantenedoras en fecha 26 de junio de 2003 a la que acompañó el modelo de certificado acreditativo de disponibilidad de póliza de seguro.

La documentación y justificación de la póliza de seguro se hará conforme a lo indicado en dicha Instrucción, que tiene plena vigencia.

Sexta. Sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Con carácter general se deberá presentar el IAE de ámbito provincial y excepcionalmente local, en este caso acompañado de una declaración responsable del instalador sobre el ámbito geográfico de sus actuaciones.

Séptima. Sobre la vinculación laboral del trabajador con la empresa.

Para acreditar que el instalador, mantenedor o cualquier persona pertenece a una empresa estando dado de alta se utilizará el Certificado de Vida Laboral completa y actualizada (con plazo no superior a tres meses) en el que la Seguridad Social detalle tanto las empresas a las que ha pertenecido el trabajador como en la que se encuentra en la actualidad y del tipo de relación contractual.

Octava. Sobre la condición de operario cualificado, obrero especialista.

A los efectos de aplicación práctica de cada reglamento, tendrán la consideración de operarios cualificados u obreros especialistas aquéllos que participan en la ejecución material de las instalaciones, exceptuándose aquéllos que tienen una dedicación total a tareas administrativas, obra civil, comerciales, etc.

Novena. Sobre la cualificación profesional exigida a los trabajadores y su número.

Solamente se puede exigir tanto el número de trabajadores como la cualificación profesional que indique el Reglamento. Si el Reglamento indica que han de ser cualificados pero no especifica la cualificación, se exigirá solamente declaración responsable del titular de que los trabajadores referenciados disponen de la cualificación adecuada para desarrollar la actividad.

Décima. Sobre la Seguridad Social de la empresa.

Para comprobar si la empresa se encuentra al corriente del pago de la Seguridad Social se exigirá solamente un Certificado Actualizado (no superior a tres meses) de la Seguridad Social relativo a que la empresa se encuentra al corriente de pago en sus cotizaciones con la misma.

Undécima. Sobre el traslado de expedientes.

El traslado de expedientes de una provincia a otra, podrá ser realizado previa solicitud del titular. El titular solicitará en un mismo acto la baja en la Delegación Provincial y al mismo tiempo el traslado de su expediente y alta para la Delegación Provincial de destino. En ese mismo acto la Delegación Provincial de origen tramitará la baja y dará traslado del expediente debidamente informado a la Delegación Provincial de destino para que proceda a realizar el alta. Confirmado el alta, la Delegación Provincial de origen procederá a cumplimentar la baja.

Duodécima. Instalaciones individuales que deriven de un proyecto general de instalaciones ya aprobado.

Cuando se pretenda poner en servicio instalaciones individuales que procedan de un proyecto general de instalaciones ya aprobado, se exigirá solamente la documentación que corresponda a la instalación individual, no debiéndose solicitar la documentación relativa a puesta en servicio del proyecto general de las instalaciones ya aprobado.

Así ocurre por ejemplo: En la puesta en servicio de una instalación individual que se conecte a una batería de contadores ya aprobada, en este caso no se exigirá documentación relativa a la batería de contadores.

Decimotercera. Sobre la comunicación de actuaciones en Andalucía.

El apartado relativo a comunicación de actuaciones en Andalucía recogido en el Anexo IV, se refiere exclusivamente a empresas con Certificado de Empresa expedido fuera de Andalucía y que pretendan desarrollar su actividad en esta Comunidad Autónoma.

ANEXO SEGUNDO

DOCUMENTOS GENÉRICOS EN LA TRAMITACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES

1. Solicitud.
2. CIF.
3. DNI/NIF del/de la titular.
4. DNI/NIF del/de la representante.
5. Escritura de constitución y estatutos sociales.
6. Acreditación de la representación o apoderamiento.
7. Autorización para retirar la documentación, en su caso.
8. Ficha de la instalación (instalaciones incluidas en Anexo del Decreto 59/2005).

Datos del establecimiento.

1. Hoja cumplimentada de notificación de datos del Registro de establecimientos industriales (en su caso).
2. Plano topográfico (en su caso).

3. Certificado de que las instalaciones están legalizadas y con sus inspecciones realizadas con resultado favorable (sólo para ampliaciones).

ANEXO TERCERO

INSTALACIONES

A.1. Grúas.

A.1.1. Puesta en servicio de instalación de grúa torre:

- Documentación Genérica.
- Proyecto (1).

Proyecto con estudio de seguridad.

Proyecto+Certificado de existencia de estudio de seguridad.

- Documentación de fabricación:

Declaración de conformidad «CE».

Certificado de organismo de control autorizado de adaptación a la MIE-AEM2.

Certificado fabricante / importador de cumplimiento MIE-AEM2.

Certificado de cumplimiento de ITC emitido por el órgano competente de la CA.

- Certificado de instalación emitido por técnico titulado de empresa instaladora (visado).

- Certificado de organismo de control de los elementos mecánicos o estructuras incorporadas a la grúa (2).

- Contrato de mantenimiento.

- Documento exigido en el art. 5.5. a) del Real Decreto 836/2003, firmado por empresa y usuario.

- Informe de inspección de organismo de control exigido en el art. 5.5 b) del Real Decreto 836/2003 (1).

A.1.2. Puesta en servicio de desplazamiento de una grúa-torre dentro de la misma obra:

- Documentación Genérica.

- Documentación de fabricación:

Declaración de conformidad «CE».

Certificado de organismo de control autorizado de adaptación a la MIE-AEM2.

Certificado fabricante / importador de cumplimiento MIE-AEM2

Certificado de cumplimiento de ITC emitido por el órgano competente de la C.A.

- Certificado de instalación emitido por técnico titulado de empresa instaladora (visado).

- Certificado de organismo de control de los elementos mecánicos o estructuras incorporadas a la grúa (2).

- Contrato de mantenimiento

- Documento exigido en el art. 5.5. a) del Real Decreto 836/2003, firmado por empresa y usuario.

- Informe de inspección de organismo de control exigido en el art.5.5 b) del Real Decreto 836/2003 (1).

A.1.3. Puesta en servicio de modificación esencial en la grúa-torre instalada:

- Documentación Genérica

- Proyecto (1)

Proyecto con estudio de seguridad.

Proyecto+certificado de existencia de estudio de seguridad.

- Documentación de fabricación:

Declaración de conformidad «CE».

Certificado de organismo de control autorizado de adaptación a la MIE-AEM2.

Certificado fabricante / importador de cumplimiento MIE-AEM2.

Certificado de cumplimiento de itc emitido por el órgano competente de la C.A.

- Certificado de instalación emitido por técnico titulado de empresa instaladora (visado).

- Certificado de organismo de control de los elementos mecánicos o estructuras incorporadas a la grúa (2).

- Contrato de mantenimiento.

- Documento exigido en el art. 5.5. a) del Real Decreto 836/2003, firmado por empresa y usuario.

- Informe de inspección de organismo de control exigido en el art.5.5 b) del Real Decreto 836/2003 (1).

- Informe favorable del fabricante de la grúa a la modificación realizada.

A.1.4. Puesta en servicio de grúa existente a la que no le era de aplicación la MIE-AEM2:

- Documentación Genérica.

- Informe de organismo de control (disposición transitoria II del Real Decreto 836/2003).

(1) Salvo caso de grúas autodesplegables de tipo monobloc cuyo momento nominal esté comprendido entre 15 KNm y 170 KNm.

(2) En su caso.

A.2. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.

A.2.1. Puesta en servicio de almacenamiento en interior (APQ-1) clase B $50 < Q \leq 300$ litros; clase C $250 \leq Q < 3000$ litros; clase D $1000 \leq Q < 10000$ litros.

- Documentación Genérica.

- Proyecto/Memoria/escrito del propietario.

- Certificado del Organismo de Control.

- Certificado de construcción de los recipientes.

- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del RD 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro.

A.2.2. Puesta en servicio de almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B $50 < Q \leq 500$ litros; clase C $250 \leq Q < 5000$ litros; clase D $1000 \leq Q < 15000$ litros:

- Documentación Genérica.

- Proyecto/Memoria/escrito del propietario.

- Certificado del Organismo de Control.

- Certificado de construcción de los recipientes.

- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art.6 del RD 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro.

A.2.3. Puesta en servicio de almacenamiento de Cloro < 500 kg (APQ-3):

- Documentación Genérica.

- Proyecto/Memoria/escrito del propietario.

- Certificado del Organismo de Control.

- Certificado de construcción de los recipientes.

- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del RD 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro.

A.2.4. Puesta en servicio de almacenamiento de botellas (APQ-5) categorías 1 y 2:

- Documentación Genérica.

- Proyecto / Memoria / escrito del propietario.

- Certificado del Organismo de Control.

- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del RD 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro.

A.2.5. Puesta en servicio de almacenamiento de líquidos corrosivos (APQ-6) clase «a» $200 \leq Q < 800$ litros; clase «b» $400 \leq Q < 1600$ litros; clase «c» $1000 \leq Q < 4000$ litros.

- Documentación Genérica.

- Proyecto/Memoria/escrito del propietario.

- Certificado del Organismo de Control.

- Certificado de construcción de los recipientes.

- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del RD 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro.

A.2.6. Puesta en servicio de almacenamiento de líquidos tóxicos T+ $100 \leq Q < 800$ litros; T $250 \leq Q < 1600$ litros; Xn $1000 \leq Q < 10000$ litros.

- Documentación Genérica.

- Proyecto/Memoria/escrito del propietario.

- Certificado del Organismo de Control.

- Certificado de construcción de los recipientes.

- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del RD 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro.

A.2.7. Otras instalaciones de almacenamiento de productos químicos:

- Documentación Genérica.

- Proyecto.

- Certificado de Dirección de Obra.

- Certificado de construcción de los recipientes.

- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art 6 del RD 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro

A.3. Ascensores.

A.3.1. Puesta en servicio de aparato elevador nuevo:

- Documentación Genérica.

- Declaración de conformidad en modelo oficial.

- Expediente técnico en modelo oficial.

- Contrato de conservación.

- Acta de ensayo de control final o verificación por unidad.

- Certificado de conformidad «CE» de diseño suscrito por organismo de control autorizado (3).

- Licencia municipal de obras (4).

A.3.2. Puesta en servicio de modificaciones en ascensores existentes (Disposición 1.º, del RD 1314/1997).

- Documentación Genérica.

- Declaración de conformidad en modelo oficial.

- Expediente técnico en modelo oficial.

- Contrato de conservación.

- Acta de ensayo de control final o verificación por unidad.

- Certificado de conformidad «CE» de diseño suscrito por organismo de control autorizado (3).

A.3.3. Puesta en servicio de modificación en ascensores puestos en servicio con anterioridad al 1.7.1999 (adaptación a medidas de seguridad).

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificación de empresa instaladora firmado por técnico competente.

A.3.4. Puesta en servicio de aparatos elevadores para obras.

- Documentación Genérica.
- Contrato de conservación.
- Proyecto.
- Certificación de empresa instaladora firmado por técnico competente.

(3) Se presentará en los casos de no aplicarse en su totalidad las normas armonizadas EN 1 y 2.

(4) Sólo cuando se instalen en edificios ya existentes.

A.4. Agua.

A.4.1. Puesta en servicio de instalaciones con baterías de contadores divisionarios (hasta 16 contadores) sin agua caliente central ni aire acondicionado centralizado.

- Documentación Genérica.
- Memoria y esquema.
- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad.
- Boletín de instalador autorizado.

A.4.2. Puesta en servicio de instalaciones con baterías de contadores divisionarios (más de 16 contadores).

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de Dirección técnica.
- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad.
- Boletín de instalador autorizado.

A.4.3. Puesta en servicio de instalaciones con agua caliente central o aire acondicionado centralizado con condensador por agua.

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de Dirección técnica.
- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad.
- Boletín de instalador autorizado.

A.4.4. Puesta en servicio de instalaciones en las que se utilicen fluxores.

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de Dirección técnica.
- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad.
- Boletín de instalador autorizado.

A.4.5. Puesta en servicio de instalaciones de cualquier naturaleza en la que existan suministros especiales.

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de Dirección técnica.
- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad.
- Boletín de instalador autorizado.

A.4.6. Puesta en servicio de instalaciones industriales.

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de Dirección técnica.

- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad.
- Boletín de instalador autorizado.

A.4.7. Puesta en servicio de instalaciones no incluidas en los grupos anteriores.

- Documentación Genérica.
- Memoria y esquema.
- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad.
- Boletín de instalador autorizado.

A.5. Aparatos a presión.

A.5.1. Puesta en servicio de aparatos sujetos al reglamento de 1969.

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de fabricación/conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.

A.5.2. Puesta en servicio de depósito criogénico (MIE-AP10).

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de fabricación/conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.

A.5.3. Puesta en servicio de caldera de agua caliente de tipo único (MIE-AP12).

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de fabricación/conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.

A.5.4. Puesta en servicio de intercambiador de calor (MIE-AP13).

- Documentación Genérica.
- Proyecto (5).
- Certificado de fabricación/conformidad (5).
- Certificado de Dirección Técnica (5).
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.

A.5.5. Puesta en servicio de aparato para preparación rápida de café (MIE-AP14).

- Documentación Genérica.
- Ficha Técnica según MIE-AP14.

A.5.6. Puesta en servicio de planta satélite de GNL (MIE-AP15).

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Certificado de fabricación/conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.

A.5.7. Puesta en servicio de instalación de tratamiento y almacenamiento de aire comprimido (MIE-AP17).

- Documentación Genérica.
- Proyecto (5).
- Certificado de fabricación/conformidad (5).
- Certificado de Dirección Técnica (5).
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento (5).
- Certificado de empresa instaladora (5).

A.5.8. Calderas de vapor y agua caliente nuevas (MIE-AP1).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Certificado pruebas en emplazamiento por fabricante.

A.5.9. Calderas de vapor y agua caliente usadas (MIE-AP1).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Certificado pruebas en emplazamiento por fabricante.
- Certificado de fabricante u OCA de estado de calderas usadas.

A.5.10. Calderas de aceite térmico nuevas (MIE-AP1).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Certificado pruebas en emplazamiento por fabricante.
- Certificado de temperatura de masa y película del fluido.

A.5.11. Calderas de aceite térmico usadas (MIE-AP1).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Certificado pruebas en emplazamiento por fabricante.
- Certificado de fabricante u OCA de estado de calderas usadas.
- Certificado de temperatura de masa y película del fluido.

A.5.12. Tuberías de fluidos relativas a calderas (MIE-AP2).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.

A.5.13. Refinerías y Plantas Petroquímicas (MIE-AP6).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.

- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Manual de diseño de refinerías y PP.
- Manual de construcción de refinerías y PP.

A.5.14. Calderas de recuperación de lejjas negras, nuevas (MIE-AP8).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Certificado pruebas en emplazamiento por fabricante.

A.5.15. Calderas de recuperación de lejjas negras, usadas (MIE-AP8).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Certificado pruebas en emplazamiento por fabricante.
- Certificado de fabricante u OCA de estado de calderas usadas.

A.5.16. Depósitos criogénicos (MIE-AP10).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.

A.5.17. Centrales Térmicas (MIE-AP16).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de Dirección Técnica.
- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento.
- Certificado de empresa instaladora.
- Manual de fabricación.
- Libro de instrucciones.

A.5.18. Certificado de reconocimiento de empresas recargadoras de botellas (MIE-AP18).

- Documentación Genérica.
- Proyecto/Memoria.
- Certificado de fabricación/Conformidad.
- Certificado de empresa instaladora.
- Inscripción en Registro Establecimientos Industriales.
- Póliza Seguros.
- Declaración e instrucción del personal.
- Manual recarga botellas.

(5) Cuando proceda.

A.6. Puesta en servicio de talleres de reparación de vehículos.

A.6.1. Puesta en servicio de un taller genérico:

- Documentación Genérica.
- Estudio técnico.
- Relación de puestos de trabajo, con indicación de titulaciones y/o certificaciones de carácter profesional o laboral.

A.6.2. Puesta en servicio de un taller de marca.

- Documentación Genérica.
- Estudio técnico.
- Relación de puestos de trabajo, con indicación de titulaciones y/o certificaciones de carácter profesional o laboral.
- Autorización escrita del fabricante o de su representante.

A.7. Instalaciones frigoríficas.

A.7.1. Puesta en servicio de instalaciones con $1 < Pa \leq 10$ y refrigerante del grupo 1.º.

- Documentación Genérica.
- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dictamen de seguridad.
- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del reglamento de aparatos de presión (6).

A.7.2. Puesta en servicio de instalaciones con $10 < Pa \leq 30$ y refrigerante del grupo 1.º.

- Documentación Genérica
- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya Dirección de obra
- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del reglamento de aparatos de presión (6).

A.7.3. Puesta en servicio de cámaras de atmósfera artificial e instalaciones con refrigerantes de los grupos 2.º y 3.º con $PA \leq 30$.

- Documentación Genérica.
- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya Dirección de obra.
- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del reglamento de aparatos de presión (6.)

A.7.4. Puesta en servicio de instalaciones con $PA > 30$.

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya Dirección de obra
- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del reglamento de aparatos de presión (6).

A.7.5. Puesta en servicio de instalaciones con volumen superior a 500 metros cúbicos.

- Documentación Genérica.
- Proyecto.
- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya Dirección de obra.

- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del reglamento de aparatos de presión (6).

(6) Cuando sea necesaria. Ver ámbito de aplicación de la MIE-AP9.

A.8. Puesta en servicio de instalaciones de seguridad contra incendios.

A.8.1. Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2267/2004.

- Documentación Genérica.
- Proyecto o memoria según indique el art. 4 del RD 2267/2004.
- Memoria.
- Certificado emitido por técnico competente visado por su Colegio Profesional.
- Certificados de empresa/s instaladora/s emitido/s por técnico/s titulado/s de la/s misma/s y visado/s por Colegio/s Profesional/es. (7).

A.8.2. Instalaciones en establecimientos regulados por la NBE-CPI-96.

- Documentación Genérica.
- Certificados de empresa/s instaladora/s emitido/s por técnico/s titulado/s de la/s misma/s y visado/s por Colegio/s Profesional/es.

(7) Si, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1942/1993, de 5 de noviembre, la instalación requiere ser realizada por empresa instaladora.

A.9. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

A.9.1. Instalaciones térmicas con potencia comprendida entre 5 y 70 kw.

- Documentación genérica (la solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).
- Memoria Técnica suscrita por el instalador.
- Certificado de la empresa instaladora.

A.9.2. Instalaciones térmicas con potencia ≥ 70 kw.

- Documentación genérica (la solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).
- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional, mediante un proyecto independiente o incluido en proyecto general.
- Certificado de Dirección de Obra firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.
- Contrato de Mantenimiento.

A.10. Instalaciones eléctricas de baja tensión.

TIPOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION		GRUPOS DE DOCUMENTACION			
		A	B	C	D
(a) Industrias (NOTA ³)	P ≤ 20 KW (NOTA ³)	X			
	20 < P ≤ 100 KW			X	
	P > 100 KW				X
(b) Locales húmedos o con riesgo de corrosión	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	P > 10 KW			X	
(b) Bombas de elevación o extracción de agua (sean industriales o no)	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	P > 10 KW			X	
(c) Locales mojados	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	10 < P ≤ 25 KW			X	
	P > 25 KW				X
(c) Generadores y convertidores	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	P > 10 KW			X	
(c) Conductores aislados para caldeo (excepto vivienda)	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	P > 10 KW			X	
(d) Instalaciones de B.T. de carácter temporal para alimentación de maquinaria en obras de construcción	P ≤ 50 KW (NOTA ³)	X			
	P > 50 KW			X	
(d) Instalaciones de B.T. de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos – Atracciones de feria	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	10 < P ≤ 50 KW		X		
	P > 50 KW			X	
(d) Instalaciones de B.T. de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos – Casetas de feria o stands	P ≤ 10 KW y superficie ≤ 100 m ² (NOTA ³)	X			
	10 < P ≤ 50 KW o superficie > 100 m ²		X		
	P > 50 KW			X	
(d) Instalaciones de B.T. de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos – Alumbrado festivo y análogos	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	10 < P ≤ 50 KW		X		
	P > 50 KW			X	
(d) Instalaciones de B.T. de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos – Circos, teatros ambulantes y conciertos musicales	Todas				X
(d) Instalaciones de B.T. de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos - Resto	P ≤ 10 KW (NOTA ³)	X			
	10 < P ≤ 50 KW	X			
	P > 50 KW			X	
(e) Edificios destinados principalmente a viviendas en edificación vertical u horizontal	P ≤ 100 KW por CGP (NOTA ³)	X			
	P > 100 KW por CGP			X	
(e) Locales comerciales y oficinas no considerados locales de pública concurrencia (es decir ocupación < 50 personas según ITC-BT-28) Ver NOTA ¹	P ≤ 100 KW por CGP (NOTA ³)	X			
	P > 100 KW por CGP			X	

TIPOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION		GRUPOS DE DOCUMENTACION			
		A	B	C	D
(e) Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios (bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, y no clasificadas en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 que clasifica los locales según las condiciones de evacuación en una emergencia) (es decir no considerados locales de pública concurrencia según ITC-BT-28) Ver NOTA ¹	P ≤ 100 KW por CGP (NOTA ³)	X			
	P > 100 KW por CGP			X	
(f) Viviendas unifamiliares	P ≤ 50 KW (NOTA ³)	X			
	P > 50 KW			X	
(g) Garajes de ventilación forzada	Plazas estacionamiento ≤ 24			X	
	Plazas estacionamiento > 24				X
(h) Garajes de ventilación natural	Plazas estacionamiento ≤ 5 (NOTA ³)	X			
	5 < Plazas estacionamiento ≤ 24			X	
	Plazas estacionamiento > 24				X
(i) Locales de pública concurrencia. Ver NOTA ¹	Todos				X
(j) Líneas de BT con apoyos comunes con los de AT./ Máquinas de elevación y transporte / Instalaciones de BT que usen tensiones especiales / Rótulos luminosos salvo que se consideren inst BT según ITC-BT-44 / Cercas eléctricas / Redes aéreas o subterráneas de distribución en BT	Todas			X	
(k) Instalaciones de alumbrado exterior (excluido alumbrado festivo)	P ≤ 5 KW (NOTA ³)	X			
	P > 5 KW				X
(l) Locales con riesgo de incendio o explosión	Clase I (excepto garajes < 25 plazas)				X
	Clase II			X	
(m) Quirófanos y salas de intervención	Todos				X
(n) Piscinas	P ≤ 5 KW (NOTA ³)	X			
	5 < P ≤ 10 KW			X	
	P > 10 KW				X
(n) Fuentes	P ≤ 5 KW (NOTA ³)	X			
	P > 5 KW			X	

- Almacenes: Independientemente de su superficie deben tratarse como locales comerciales no considerados de pública concurrencia (apartado e) siempre y cuando por su actividad no sean clasificados como mojados, húmedos, pública concurrencia, con riesgo de explosión o incendio, etc, en cuyo caso se incluirán en el apartado específico para cada caso.

- Ciertas maquinas temporales como pulidoras o máquinas de proyectar yeso:
 - Si la actuación requiere licencia municipal debe tratarse de forma similar a las incluidas en el apartado d (Instalaciones de B.T. de carácter temporal para alimentación de maquinaria en obras de construcción $P \leq 50$ KW).
 - Si la actuación no requiere licencia municipal debe tratarse de forma similar a las incluidas en el apartado c (Locales mojados $P \leq 10$ KW), indicando el instalador en el apartado de observaciones del certificado TECI la actividad o trabajo que desarrolla y que la validez del mismo es de un año a partir de su emisión para cualquier emplazamiento de acuerdo con esta Resolución.

- Repetidores de telefonía: Deben tratarse atendiendo a la tipificación mas exigente de las instalaciones a ejecutar. Por ejemplo si tienen una línea de B.T. se exigirá la documentación del apartado j (Lineas de B.T.), si únicamente tiene acometida y está a la intemperie se exigirá la documentación del apartado c (Locales mojados $P \leq 10$ KW) y si únicamente tiene acometida y son de interior se exigirá la documentación del apartado b (Locales húmedos o con riesgo de corrosión $P \leq 10$ KW) En el apartado de "Observaciones" se indicará que la instalación es un repetidor de telefonía.

Nota¹

Segun la ITC-BT-28 se consideran locales de pública concurrencia los siguientes:

- Locales de espectáculos y actividades recreativas. Cualquiera que sea su capacidad de ocupación, como por ejemplo, cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones y ferias fijas, salas de fiesta, discotecas, salas de juegos de azar, circos, teatros ambulantes y conciertos musicales.

- Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios con las siguientes características:

Cualquiera que sea su ocupación: Templos, Museos, Salas de conferencias y congresos, casinos, hoteles, hostales, bares, cafeterías, restaurantes o similares, zonas comunes en agrupaciones de establecimientos comerciales, aeropuertos, estaciones de viajeros, estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, hospitales, ambulatorios y sanatorios, asilos y guarderías.

- Con ocupación superior a 50 personas: Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, establecimientos comerciales, oficinas con presencia de público, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos (como la ocupación prevista de los locales se calculará como 1 persona por cada 0,8 m² de superficie útil, esta ocupación equivale a locales de 40 m²).

- Igualmente se consideran locales de pública concurrencia aquellos locales clasificados en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460 -3 y a todos aquellos locales no contemplados en los apartados anteriores, cuando tengan una capacidad de ocupación de más de 100 personas (como la ocupación prevista de los locales se calculará como 1 persona por cada 0,8 m² de superficie útil, esta ocupación equivale a locales de 80 m²).

Nota²

Si una instalación esta comprendida en más de un grupo de los indicados en la tabla se le aplicará el criterio más exigente de entre los que se encuentre incluida.

Además de la documentación de la instalación de BT se debe presentar la correspondiente a la industria (Hoja de datos para el Registro Industrial, etc.).

Nota³

Las instalaciones señaladas con esta nota se encuentran incluidas en la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión (TECI) por lo que

deben cumplirse los requisitos establecidos en la misma. Para los casos en que esté incluida en esta Orden y en el anexo de la Orden de 27 de mayo de 2005 (LIBEX) no será necesaria la presentación de la Solicitud ni de la Ficha Técnica Descriptiva.

Grupos de documentación

A)

1. Documentación genérica (Para las instalaciones incluidas en el procedimiento LIBEX (Anexo de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo) se usarán los formatos exigidos en dicha Orden: Solicitud, Ficha Técnica Descriptiva y documentación que en ella se indique según el caso).

2. Memoria Técnica de Diseño (Duplicado)^A.

3. Certificado de instalación con correspondiente anexo de información al usuario (Quintuplicado).

B)

1. Documentación genérica (Para las instalaciones incluidas en el procedimiento LIBEX (Anexo de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo) se usarán los formatos exigidos en dicha Orden: Solicitud, Ficha Técnica Descriptiva y documentación que en ella se indique según el caso).

2. Memoria Técnica de Diseño (Duplicado).

3. Certificado de instalación con correspondiente anexo de información al usuario (Quintuplicado).

4. Certificado de dirección de obra firmado por el correspondiente técnico titulado competente (Duplicado).

C)

1. Documentación genérica (Para las instalaciones incluidas en el procedimiento LIBEX (Anexo de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo) se usarán los formatos exigidos en dicha Orden: Solicitud, Ficha Técnica Descriptiva y documentación que en ella se indique según el caso).

2. Proyecto técnico (Duplicado)^B.

3. Certificado de instalación con correspondiente anexo de información al usuario (Quintuplicado).

4. Certificado de dirección de obra firmado por el correspondiente técnico titulado competente (Duplicado).

D)

1. Documentación genérica (Para las instalaciones incluidas en el procedimiento LIBEX (Anexo de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo

del Decreto 59/2005, de 1 de marzo) se usarán los formatos exigidos en dicha Orden: Solicitud, Ficha Técnica Descriptiva y documentación que en ella se indique según el caso).

2. Proyecto técnico (Duplicado)^P.

3. Certificado de instalación con correspondiente anexo de información al usuario (Quintuplicado).

4. Certificado de dirección de obra firmado por el correspondiente técnico titulado competente (Duplicado).

5. Certificado de inspección inicial con resultado favorable de Organismo de Control (Quintuplicado).

A) Contenidos Memoria Técnica de Diseño:

Debe ajustarse al modelo aprobado por Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión, incluyendo tal y como especifica el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión los siguientes datos:

- Los referentes al propietario.
- Identificación de la persona que firma la memoria y justificación de su competencia.
- Emplazamiento de la instalación.
- Uso al que se destina.
- Relación nominal de los receptores que se prevea instalar y su potencia.
- Cálculos justificativos de las características de la línea general de alimentación, derivaciones individuales y líneas secundarias, sus elementos de protección y sus puntos de utilización.
- Pequeña memoria descriptiva.
- Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
- Croquis de su trazado.

B) Contenidos Proyecto Técnico:

Tal y como especifica el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión los siguientes datos:

- Datos relativos al propietario.
- Emplazamiento, características básicas y uso al que se destina.
- Características y secciones de los conductores a emplear.
- Características y diámetros de los tubos para canalizaciones; Relación nominal de los receptores que se prevean instalar y su potencia, sistemas y dispositivos de seguridad adoptados y cuantos detalles sean necesarios de acuerdo con la importancia de la instalación proyectada y para que se ponga de manifiesto el cumplimiento de las prescripciones del Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
- Croquis de su trazado.
- Cálculos justificativos del diseño.
- Los planos serán los suficientes en número y detalle, tanto para dar una idea clara de las disposiciones que pretenden adoptarse en las instalaciones, como para que la Empresa instaladora que ejecute la instalación disponga de todos los datos necesarios para la realización de la misma.

A.11. Instalaciones eléctricas de alta tensión.

A.11.1. Centros de transformación no pertenecientes a empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica. se incluyen las acometidas aéreas con longitud máxima igual o inferior a 30 metros, o 100 metros de longitud máxima

si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras administraciones, organismos, o empresas de servicio público o de servicios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (*)

1. Documentación genérica.
2. Proyecto específico (visado por Colegio Oficial).
3. Certificado de Dirección Técnica.
4. Carta de conformidad de empresa eléctrica distribuidora.
5. Contrato de mantenimiento.

(*) Las instalaciones sujetas al Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados se tramitarán por lo indicado en el mismo y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A.11.2. Resto de líneas eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

1. Documentación genérica.
2. Proyecto específico (visado por Colegio Oficial).
3. Certificado de Dirección Técnica.
4. Carta de conformidad de empresa eléctrica distribuidora.
5. Contrato de mantenimiento.
6. Estudio de Impacto Ambiental o Informe Ambiental, cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

Nota:

Las peculiaridades documentales para tramitar determinadas modificaciones y ampliaciones de instalaciones de distribución de alta y media tensión son las contenidas en la Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.

A.12. Instalaciones de energía eléctrica de generación, transporte y distribución.

A.12.1. Construcción, ampliación, modificación y explotación de instalaciones de energía eléctrica de generación, transporte y distribución (*).

A.12.1.1. Documentación para la autorización administrativa.

- Documentación genérica.
- Acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, así como de los requisitos establecidos en el artículo 35 del RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica o, en su caso, referencia expresa al expediente en el que se acreditó.
- Anteproyecto de la instalación, por duplicado si requiere Estudio de Impacto Ambiental o Informe Ambiental, que como mínimo, deberá contener:

Memoria, en la que se consignen las especificaciones siguientes:

Ubicación de la instalación u origen, recorrido y fin de la misma.

Objeto de la instalación.

Características principales de la misma.

Planos de la instalación a escala mínima 1:50.000.

Presupuesto estimado de la misma.

Separatas del proyecto, relativas a las afecciones, en su caso, de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, conteniendo las características generales de la instalación y la documentación cartográfica correspondiente, en su caso, un documento de síntesis del estudio de impacto ambiental.

Estudio de Impacto Ambiental o Informe Ambiental, cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

A.12.1.2. Documentación para la aprobación del proyecto de ejecución:

- Documentación genérica
- Proyecto de ejecución de las instalaciones según los Reglamentos técnicos y de seguridad vigentes en la materia.
- Separatas técnicas correspondientes a aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, organismos o, en su caso empresas de servicio público o de servicios de interés general.

A.12.1.3. Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica.
- Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

A.12.1.4. Documentación para el reconocimiento de utilidad pública:

- Documentación genérica (La solicitud se podrá efectuar bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación de proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa).
- Documento técnico y anejo de afecciones del proyecto que contenga la siguiente documentación:

Memoria justificativa y características técnicas de la instalación.

Planos de situación general, a escala mínima 1:50.000.

Planos de perfil y planta con identificación de fincas afectadas según el proyecto y situación de apoyos y vuelos en su caso.

Relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias.

Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, materiales y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos así como de servidumbres de paso y limitaciones de dominio y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

(*) Las instalaciones de generación fotovoltaica cumplirán los requisitos documentales exigidos en la instrucción de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.

A.12.2. Transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica:

- Documentación genérica (La solicitud debe ser del titular que pretenda adquirir la instalación).
- Documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante según el RD 1955/2000.

- Declaración del titular de la instalación en la que se manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad.

- Comunicación del nuevo titular antes de los 6 meses desde el otorgamiento de la Resolución por la que se autoriza el cambio de titularidad, en la cual se acredite que se ha llevado a cabo el cambio de titularidad (debe venir acompañada de documentación acreditativa de tal hecho).

A.12.3. Cierre de instalaciones de instalaciones de distribución de energía eléctrica:

- Documentación genérica.
- Proyecto de cierre, que deberá contener como mínimo una memoria, en la que se detallen las circunstancias técnicas, económicas, ambientales o de cualquier otro orden, por las que se pretende el cierre, así como los planos actualizados de la instalación a escala adecuada.
- Plan de desmantelamiento de la instalación, en el supuesto que el solicitante así lo pretenda.

A.13. Inclusión de una instalación en el régimen especial e inscripción previa en el registro de instalaciones de producción en régimen especial:

- Documentación genérica (En la solicitud deberá especificarse la categoría, grupo y subgrupo al que pretende acogerse).
- Memoria-resumen que contendrá:

Configuración de la instalación (fichas técnicas de equipos previstos).

Acreditación de que se cumplen los requisitos necesarios para estar incluidas en alguna de las categorías de régimen especial: potencia, rendimiento energético y demás requisitos técnicos y de funcionamiento.

Condiciones de eficiencia energética, técnicas y de seguridad de la instalación.

Evaluación cuantificada de la energía que va a ser transferida a la red.

Red a la que pretende conectarse y punto previsto de conexión.

- Documentación Administrativa adicional:

Capital social y accionistas con participación superior al 5 %, en su caso, y participación de éstos.

Relación de empresas filiales en las que el titular tenga participación mayoritaria.

Relación de otras instalaciones acogidas al régimen especial de las que sea titular.

Copia del balance y cuenta de resultados correspondiente al último ejercicio fiscal.

Certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, acreditativa de que se ubica en una zona excedentaria de purines. (Únicamente necesario para instalaciones incluidas en el grupo d.1) de RD 436/2004).

A.14. Inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial:

- Documentación genérica.
- Contrato con la empresa distribuidora o, en su caso, contrato técnico de acceso a la red de transporte.
- Documento de opción de venta de la energía producida.
- Certificado emitido por el encargado de la lectura, que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, aprobado por el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre.
- Acta de puesta en marcha o de explotación emitida por la Delegación Provincial correspondiente.

A.15. Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos.

A.15.1. Instalación de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos grupos a0, a1, eo ó e1. siempre que

den servicio a un solo usuario y no estén ubicados en patios ni azoteas.

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica (La solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).

- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación.

- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes.

- Contrato de mantenimiento.

- Libro de mantenimiento.

A.15.2. Instalación de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos grupos a0, a1, eo ó e1, siempre que den servicio a más de un usuario y estén ubicados en patios y azoteas.

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica.

- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación.

- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes.

- Contrato de mantenimiento.

- Libro de mantenimiento.

- Justificación de homologación de componentes y equipos que reglamentariamente lo requieran.

A.15.3. instalación de almacenamiento y suministro de glp en depósitos fijos grupos a-2, a-3, a-4, a-5, e-2 y e-3.

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica.

- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación.

- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes.

- Contrato de mantenimiento.

- Libro de mantenimiento.

- Justificación de homologación de componentes y equipos que reglamentariamente lo requieran.

A.15.4. Almacenamiento, distribución y suministro de gases licuados del petróleo y de gas natural de más de un usuario o de los usuarios de varios bloques de viviendas, siempre que los depósitos y las redes de distribución no estén en el espacio o vía pública.

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica.

- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación.

- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes.

- Contrato de mantenimiento.

- Libro de mantenimiento.

- Justificación de homologación de componentes y equipos que reglamentariamente lo requieran.

A.15.5. Almacenamiento y distribución de gases combustibles en estado líquido por medio de envases o a granel para usos comerciales y domésticos cuando afectan a más de un local, vivienda o bloques de viviendas y el depósito y redes discurren por el espacio o vía pública.

Se requiere la misma documentación exigida para instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado. (Ver apartado A.18. Instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado).

A.16. Instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP envasados en botellas.

Clasificación de las instalaciones:

- Especiales: capacidad de contenido total superior a 37.500 kg.

- 1.ª Categoría: capacidad de contenido total desde 12.501 kg hasta 37.500 kg.

- 2.ª Categoría: capacidad de contenido total desde 5.001 kg hasta 12.500 kg.

- 3.ª Categoría: capacidad de contenido total hasta 5.000 kg, excepto los almacenamientos auxiliares, en Estaciones de Servicio y en establecimientos comerciales.

- Almacenamientos Auxiliares (contenido total máximo hasta 440 kg).

- Almacenamientos en Estaciones de Servicio (contenido total máximo 500 kg).

- Almacenamiento en establecimientos Comerciales (contenido total máximo 500 kg).

A.16.1. Almacenamientos auxiliares y almacenamientos en establecimientos comerciales.

Documentación para la puesta en marcha:

- Documentación genérica.

- Documentación técnica, suscrita por Técnico Titulado competente visado, o por Instalador Autorizado de Gas, que contenga como mínimo:

- Memoria.

- Plano-esquema.

- Certificado de la empresa suministradora de GLP en la que se acredite que el almacenamiento reúne las condiciones y medidas de seguridad reglamentarias o del redactor de la memoria.

- Acreditación de la existencia de contrato con la empresa distribuidora de GLP, de forma que se asegure la legal procedencia del producto y envase.

A.16.2. Almacenamientos de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, especial y en estaciones de servicio.

Documentación para la puesta en marcha:

- Documentación genérica.

- Proyecto técnico, suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

- Certificado de dirección de obra, por Técnico Titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, que incluya las condiciones de seguridad.

- Hoja de datos técnicos y económicos para la inscripción en el Registro Industrial.

- Contrato de suministro con operador de GLP autorizado.

A.17. Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos de motor:

- Documentación genérica (En la solicitud se deberá mencionar: titular de la misma, entidad que va a efectuar la instalación, titular de la explotación, ubicación propuesta, certificación del Ayuntamiento correspondiente que indique que la zona de ubicación propuesta cumple el coeficiente de edificación exigido).

- Proyecto de la instalación firmado por Técnico titulado competente y visado por su correspondiente Colegio Oficial.
- Certificado final de obra firmado por técnico competente y visado por su correspondiente Colegio Oficial.
- Certificado de calidad, emitido por el fabricante, de los componentes principales no homologables.
- Certificado de conformidad de los depósitos, aparatos suministradores, etc.
- Lista de los componentes de la instalación.

A.18. Instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

A.18.1. Construcción, ampliación, modificación y explotación de las redes de transporte secundario y redes de distribución de gas canalizado.

A.18.1.1. Documentación para la autorización administrativa previa:

- Documentación genérica.
- Acreditación de los requisitos establecidos en los art. 5 y art. 9 del RD 1434/2002, para el ejercicio de la actividad de transporte y distribución, respectivamente.
- Proyecto o anteproyecto de la instalación, que, como mínimo, deberá contener:

Memoria, en la que se consignen las especificaciones siguientes:

Ubicación de la instalación u origen, recorrido y fin de la misma.

Objeto de la instalación.

Características principales de la misma.

Planos de la instalación a escala mínima 1:50.000.

Presupuesto estimado de la misma.

Separatas del proyecto, relativas a las afecciones, en su caso, de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, conteniendo las características generales de la instalación y la documentación cartográfica correspondiente, en su caso, un documento de síntesis del estudio de impacto ambiental.

Estudio de Impacto Ambiental, cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

A.18.1.2. Documentación para la autorización del proyecto:

- Documentación genérica.
- Resguardo de haber constituido la fianza o garantía (en el caso de no realizarse la autorización administrativa y de proyecto conjuntamente).
- Proyecto de ejecución de las instalaciones según los Reglamentos técnicos y de seguridad vigentes en la materia.
- Separatas técnicas correspondientes a aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras Administraciones, organismos o, en su caso empresas de servicio público o de servicios de interés general.

A.18.1.3. Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica.
- Resguardo de haber constituido la fianza o garantía (en el caso de realizarse la autorización administrativa y de proyecto conjuntamente).

A.19. Instalaciones receptoras de gas.

Instalaciones que no requieren autorización administrativa:

- Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h).
- Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW.
- Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW.
- Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de GLP con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de GLP, incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas.
- Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de GLP con capacidad unitaria inferior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de GLP, incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 200 kg de gas.

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica (La solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).
- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.
- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.

A.20. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.

A.20.1. instalaciones para suministro a vehículos.

A.20.1.1. Para capacidades de almacenamiento para combustible:

Tipo de producto	Disposición de almacenamiento	
	Interior	Exterior
Clase B	> 300 litros	> 500 litros
Clases C y D	>3.000 litros	> 5.000 litros

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica (La solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).
- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesional.
- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras).
- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.
- Certificados de fabricación de depósitos o tanques.
- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.
- Hoja de notificación de datos para la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, cumplimentada según el modelo oficial.

A.20.1.2. Para capacidades de almacenamiento para combustible:

Tipo de producto	Disposición de almacenamiento	
	Interior	Exterior
Clase B	≤ 300 litros	≤ 500 litros
Clases C y D	≤ 3.000 litros	≤ 5.000 litros

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica (La solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).

- Memoria simplificada y esquema suscritos por Instalador Autorizado de PPL.

- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.

- Certificados de fabricación de depósitos o tanques.

- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.

- Hoja de notificación de datos para la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, cumplimentada según el modelo oficial.

A.20.2. Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación.

Se consideran instalaciones para consumo en la propia instalación:

- Instalaciones industriales fijas (hornos, quemadores para aplicaciones diversas, etc.).

- Instalaciones de almacenamiento de recipientes móviles que contengan carburantes y combustibles para uso industrial.

- Instalaciones de combustibles para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

- Instalaciones fijas para usos internos no productivos en las industrias (grupos electrógenos, etc.).

- Instalaciones destinadas a suministrar combustibles y/o carburante a medios de transporte interno, que operen sólo dentro de las empresas.

- Instalaciones destinadas a suministrar combustible y/o carburante a maquinaria, que no sea vehículo.

A.20.2.1. Para capacidades de almacenamiento para combustible:

Tipo de producto	Disposición de almacenamiento	
	Interior	Exterior
Clase B	> 300 litros	> 500 litros
Clases C y D	>3.000 litros	> 5.000 litros

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica (la solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).

- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesional.

- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras).

- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.

- Certificados de fabricación de depósitos o tanques.

- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.

- Trámite Informe Ambiental.

- Trámite de Accidentes Graves. (En el caso de que se encuentre afectado por Accidentes Graves, la tramitación sería según art. 4 del Decreto 59/2005).

A.20.2.2. Para capacidades de almacenamiento para combustible:

Tipo de producto	Disposición de almacenamiento	
	Interior	Exterior
Clase B	≤ 300 litros	≤ 500 litros
Clases C y D	≤ 3.000 litros	≤ 5.000 litros

Documentación para la puesta en servicio:

- Documentación genérica (La solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).

- Memoria simplificada y esquema suscritos por Instalador Autorizado de PPL.

- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.

- Certificados de fabricación de depósitos o tanques.

- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.

A.20.3. Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos.

Campo de aplicación:

- Instalaciones de almacenamiento de líquidos petrolíferos que tengan por objeto cometido la distribución a granel de los mismos: a otras instalaciones de almacenamiento, a instalaciones para suministro a vehículos, a instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación.

- Instalaciones de almacenamiento y suministro de carburantes de aviación.

- Instalaciones de almacenamiento y suministro de combustibles a barcos.

A.20.3.1. Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos que tengan por objeto prestar servicio a operadores al por mayor.

Documentación para la autorización administrativa previa y autorización de proyecto:

- Documentación genérica.

- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio Profesional.

- Estudio de Impacto Ambiental y/o declaración de Impacto Ambiental.

- Cumplimiento de la normativa de Accidentes Graves, en el caso que le sea de aplicación.

- Documentación acreditativa de la adecuación del emplazamiento de la instalación al régimen de ordenación de territorio.

- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Operadores al por mayor de productos petrolíferos.

Documentación para la autorización de puesta en marcha:

- Documentación genérica.

- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras)

- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.

- Certificados de fabricación de depósitos o tanques.

- Certificados que pongan de manifiesto el cumplimiento de las exigencias formuladas por las demás disposiciones legales que afecten a la instalación.

A.20.3.2. Resto de instalaciones.

Documentación para la puesta en marcha:

- Documentación genérica (la solicitud y la ficha técnica descriptiva según modelo de la Orden de 27 de mayo de 2005).

- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesional.

- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras).

- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación.

- Certificados de fabricación de depósitos o tanques.

- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores (para Instalaciones de suministro a barcos o en aeropuertos).

- Trámite Informe Ambiental.

- Trámite de Accidentes Graves. (En el caso de que se encuentre afectado por Accidentes Graves, la tramitación sería según art. 4 del Decreto 59/2005).

- En su caso Hoja de notificación de datos para la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, cumplimentada según el modelo oficial.

A.21. Autorización de procedimiento de reparación de depósitos metálicos.

- Documentación genérica.

- Estudio-Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial, donde se establezca o describan los

procedimientos a seguir de acuerdo con la norma UNE53991, para la reparación, revestimiento y protección interior pasiva, de los depósitos metálicos. Se deberá de incluir, además, listado de los equipos o aparatos a utilizar para la realización de cada procedimiento, los cuales deben de contar con certificación de verificación emitido por laboratorio acreditado.

A.22. Solicitud de reconocimiento de sistemas de detección de fugas en tanques de almacenamiento de PPL y de autorización para eximir de las pruebas periódicas de estanqueidad a los tanques en los que se encuentren instalados.

- Documentación genérica.
- Memoria o Proyecto descriptivo del Sistema con todas sus variables, elementos o componentes, así como de su fundamento y funcionamiento.
- Manual de instalación.
- Manual de operación y procedimiento.
- Certificado emitido por un Organismo de Control (OCA) acreditado por ENAC y autorizado de acuerdo con el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (RD 220/1995) certificando la validez de los Sistemas para realizar la función expresada en la solicitud y obtener la exención de las pruebas periódicas de estanqueidad, según lo previsto en los apartados 38.2 de la ITC MI-IP-03 y el 39.2 de la ITC MI-IP-04, basado en pruebas realizadas sobre el Sistema.
- Otra documentación adicional a aportar en caso de disponer de ella:

Resoluciones que, en su caso, hubiesen otorgado los Organismos Competentes de otras Comunidades Autónomas.

Documentos acreditativos, certificados o informes emitidos por organismos o entidades (Laboratorios Oficiales, Universidades, etc.) que hayan realizado pruebas, ensayos o verificaciones al sistema, tanto a nivel nacional como internacional.

ANEXO CUARTO

EMPRESAS DE SERVICIO Y PERSONAL AUTORIZADO

B.1. Cualificación individual en baja tensión: categoría básica y categoría especialista.

B.1.1. Admisión a pruebas (examen).

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.

- DNI o pasaporte.

- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

Certificado de haber seguido y superado cursos reglamentario, emitido por Entidad autorizada.

- Documentos acreditativos de la experiencia:

Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.

Vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

B.1.2. Expedición con examen aprobado.

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.

B.1.3. Expedición sin necesidad de examen:

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

- Documentos acreditativos de la experiencia:

Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.

Vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

B.1.4. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.1.5. Convalidación:

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

- Documentos acreditativos de la experiencia:

Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.

Vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Carné objeto de la convalidación.

B.1.6. Actualización de datos:

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Documento con los datos objeto de modificación.

B.1.7. Certificado de inscripción y no sanción.

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

B.1.8. Traslado de expediente:

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

B.2. Instalador/mantenedor instalaciones térmicas de edificio calefacción y ACS (EI-A) - climatización (EI-B)/calefacción y ACS (EM-A) climatización (EM-B).

B.2.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.

- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.

- DNI o pasaporte.

- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

Certificado de haber seguido y superado cursos reglamentario, emitido por Entidad autorizada.

B.2.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.

- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.

B.2.3. Expedición sin necesidad de examen:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

B.2.4. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.2.5. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.2.6. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.2.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.3. Instalador/conservador-reparador frigorista.

B.3.1. Admisión a pruebas (examen).

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo

046.

- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

B.3.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.3.3. Expedición sin necesidad de examen:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación

Título académico o certificado de estudios.

B.3.4. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.3.5. Actualización de datos.

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.3.6. Certificado de inscripción y no sanción.

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.3.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.4. Operador de grúas torre.

B.4.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.
Certificado de haber seguido y superado cursos reglamentario, emitido por Entidad autorizada.

B.4.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado del examen médico específico.

B.4.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.4.4. Renovación.

- Solicitud.
- Certificado del examen médico específico.

B.4.5. Convalidación.

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la experiencia
- Vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Carné objeto de la convalidación.

B.4.6. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.4.7. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.4.8. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.5. Operador de Grúas Torre Móviles Autopropulsadas. Categorías A y B.

B.5.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

Certificado de haber seguido y superado cursos reglamentario, emitido por Entidad autorizada.

B.5.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado del examen médico específico.

B.5.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.5.4. Renovación:

- Solicitud.
- Certificado del examen médico específico.

B.5.5. Actualización de datos.

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.5.6. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.5.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.6. Instalador de agua.

B.6.1. Admisión a pruebas (examen).

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.

B.6.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.6.3. Expedición sin necesidad de examen:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

B.6.4. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.6.5. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.6.6. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.6.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.7. Instalador/reparador de aparatos a presión.

B.7.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.

B.7.2. Expedición con examen aprobado.

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.7.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.7.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.7.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.7.6. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.8. Instalador/conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.

B.8.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.

B.8.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.8.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.8.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.8.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.8.6. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.9. Operador industrial de calderas.

B.9.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.

B.9.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.9.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.9.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.9.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.9.6. Traslado de expediente:

- Solicitud Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.10. Operador de calderas de recuperación de leñas negras.

B.10.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.

B.10.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificación por parte del comité permanente de seguridad y utilización de calderas de recuperación de leñas negras.

B.10.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.10.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.10.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.10.6. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.11. Responsable técnico de taller de reparación de vehículos.

B.11.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la experiencia:

Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.

Vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

B.11.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.11.3. Expedición sin necesidad de examen:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

B.11.4. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.11.5. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.11.6. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.11.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.12. Instalador de gas (IG). Categorías I, II, III y IV.

B.12.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación.

Título académico o certificado de estudios.

Certificado de haber seguido y superado cursos reglamentario, emitido por Entidad autorizada.

- Documentos acreditativos de la experiencia:

Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

B.12.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.12.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.12.4. Renovación:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la experiencia:

Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión, de acuerdo con lo requisitos indicados en el apartado 5.4 del Anexo B de la Orden de 17 de diciembre de 1985.

B.12.5. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.12.6. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.12.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.13. Instalador de PPL(IP). Categorías I, II y III.

B.13.1. Admisión a pruebas (examen):

- Solicitud.
- Abono de las tasas correspondientes mediante el modelo 046.

- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

- Documentos acreditativos de la experiencia:

Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.

Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

B.13.2. Expedición con examen aprobado:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.

B.13.3. Expedición sin necesidad de examen:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:

Título académico o certificado de estudios.

B.13.4. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Carné deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.13.5. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Documento con los datos objeto de modificación.

B.13.6. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.13.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI o pasaporte.

B.14. Certificado de instalador en baja tensión.

B.14.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados.
- Relación nominal de los trabajadores con Certificado de Cualificación Individual para las Categorías y especialidades solicitadas, indicando DNI y el núm. de certificado de Cualificación.

- Relación nominal de los Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas (si es el caso), adjuntando copia de los títulos.

- Relación nominal de los Titulados de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico (si es el caso), adjuntando copia de los títulos.

- Relación de los medios técnicos con lo que cuenta para ejercer la actividad (ver apéndice de la ITC BT 03 del REBT).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.14.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados.
- Relación nominal de los trabajadores con Certificado de Cualificación Individual para las Categorías y especialidades solicitadas, indicando DNI y el núm. de certificado de cualificación.

- Relación nominal de los Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas (si es el caso), adjuntando copia de los títulos.

- Relación nominal de los Titulados de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico (si es el caso), adjuntando copia de los títulos.

- Relación de los medios técnicos con lo que cuenta para ejercer la actividad (ver apéndice de la ITC BT 03 del REBT).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.14.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.14.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.14.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.14.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.14.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.14.8. Convalidación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados.

- Relación nominal de los trabajadores con Certificado de Cualificación Individual para las Categorías y especialidades solicitadas, indicando DNI y el núm. de certificado de Cualificación.

- Relación nominal de los Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas (si es el caso), adjuntando copia de los títulos.

- Relación nominal de los Titulados de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico (si es el caso), adjuntando copia de los títulos.

- Relación de los medios técnicos con lo que cuenta para ejercer la actividad (ver apéndice de la ITC BT 03 del REBT).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

- Memoria acreditativa de la experiencia profesional en las instalaciones eléctricas correspondientes a las categorías y especialidades solicitadas.

- Certificado antiguo.

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.15. Certificado de empresa instaladora de gas.

B.15.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Escritura de constitución de la empresa.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta en la Seguridad Social.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los obreros especialistas.

- Relación nominal de los trabajadores con Carné profesional para la instalación de Gas, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes con funciones de asesoramiento técnico, adjuntando copia de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla, (no es necesario para la categoría EG-I).

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.15.2. Renovación:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (1).

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar

al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los obreros especialistas.

- Relación nominal de los trabajadores con Carné profesional para la instalación de Gas, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes con funciones de asesoramiento técnico, adjuntando fotocopia de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla. (no es necesario para la categoría EG-I).

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

- Relación de los certificados de gas emitidos con indicación de los instaladores que han realizado las instalaciones.

B.15.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (1).

- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.15.4. Actualización de datos:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.15.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.15.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.15.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado

B.16. Certificado de empresa instaladora/reparadora de PPL.

B.16.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los obreros especialistas.
- Relación nominal de los trabajadores con Carné profesional para la instalación de PPL, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.
- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad así como de autorización administrativa para el procedimiento de reparación si procede.
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.16.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los obreros especialistas.
- Relación nominal de los trabajadores con Carné profesional para la instalación de PPL, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.
- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad así como de autorización administrativa para para el procedimiento de reparación si procede.
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Respon-

sabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.16.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.16.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.16.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.16.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.16.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) no es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.17. Certificado de empresa instaladora/conservadora-reparadora frigorista.

B.17.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.

- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los trabajadores con Carné profesional Frigorista, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.
- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes, adjuntando copia de los títulos.
- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

B.17.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los trabajadores con Carné profesional Frigorista, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.
- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes, adjuntando copia de los títulos.
- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

B.17.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.17.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.17.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.17.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

B.17.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.18. Certificado de empresa instaladora/mantenedora de instalaciones térmicas de edificios.

B.18.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los trabajadores con Carné Profesional para las especialidades solicitadas, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.18.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los trabajadores con Carné Profesional para las especialidades solicitadas, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.18.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.18.4. Actualización de datos:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.18.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.18.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.18.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.19. Certificado de empresa instaladora de agua.

B.19.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Escritura de constitución de la empresa.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta en la Seguridad Social.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los trabajadores con carné Profesional de Fontanería, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.19.2. Renovación:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los trabajadores con carné Profesional de Fontanería, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.19.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.19.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.19.5. Certificado de inscripción y no sanción.

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.19.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.19.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.20. Certificado de instalador/mantenedor de instalaciones contra incendios.

B.20.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes, adjuntando copia de los títulos.
- Relación nominal de los trabajadores con formación y cualificación técnica relacionada con la actividad.
- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.
- Autorizaciones de los fabricantes (sólo necesario para las Empresas Recargadoras de Extintores).
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.20.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes, adjuntando copia de los títulos.
- Relación nominal de los trabajadores con formación y cualificación técnica relacionada con la actividad.
- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.
- Autorizaciones de los fabricantes. (sólo necesario para las Empresas Recargadoras de Extintores).
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.20.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.20.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.20.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.20.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.20.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.21. Certificado de empresa conservadora de ascensores.

B.21.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados con categoría de Oficial en cada provincia.

- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes con funciones de asesoramiento técnico, adjuntando copias de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) en cada provincia para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud

B.21.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los operarios cualificados con categoría de Oficial en cada provincia.
- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes con funciones de asesoramiento técnico, adjuntando copias de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla.
- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) en cada provincia para ejercer la actividad.
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.21.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.21.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.21.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.21.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados con categoría de Oficial en cada provincia.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) en cada provincia para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.21.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.22. Grúas torre.

B.22.1. Certificado de Empresa Instaladora.

B.22.1.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Escritura de constitución de la empresa.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta en la Seguridad Social.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los montadores cualificados, especificando especialidad.

- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes que actuarán como responsables técnicos, adjuntando copias de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.22.1.2. Renovación:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Ficha específica para cada una de las modalidades solicitadas, así como la documentación en ellas requerida.

- Relación nominal de los montadores cualificados, especificando especialidad.

- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes que actuarán como responsables técnicos, adjuntando copias de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.22.1.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.22.1.4. Actualización de datos:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.22.1.5. Certificado de inscripción y no sanción.

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.22.1.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres

meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.22.1.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.22. Grúas torre.

B.22.2. Certificado de Empresa Conservadora.

B.22.2.1 Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los montadores cualificados, especificando especialidad.

- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes que actuarán como responsables técnicos, adjuntando copias de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.22.2.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres

meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Ficha específica para cada una de las modalidades solicitadas, así como la documentación en ellas requerida.

- Relación nominal de los montadores cualificados, especificando especialidad.

- Relación nominal de los Técnicos Titulados competentes que actuarán como responsables técnicos, adjuntando copias de los títulos y de los contratos de servicio si no están en plantilla.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.22.2.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.22.2.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.22.2.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud. (1).

B.22.2.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía.

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los montadores cualificados, especificando especialidad.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Respon-

sabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.22.2.7. Traslado de expediente:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.23. Certificado de empresa conservadora de grúas móviles autopropulsadas.

B.23.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados a jornada completa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especificando aquéllos que dispongan de carné de operador de grúa móvil autopropulsada, así como el DNI y el número de carné

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía para ejercer la actividad.

B.23.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados a jornada completa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especificando aquéllos que dispongan de carné de operador de grúa móvil autopropulsada, así como el DNI y el número de carné

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.23.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc..)

B.23.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.23.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.23.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los operarios cualificados a jornada completa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especificando aquéllos que dispongan de carné de operador de grúa móvil autopropulsada, así como el DNI y el número de carné

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía para ejercer la actividad.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.23.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.24. Aparatos a presión.

B. 24.1. Instalador de aparatos a presión.

B.24.1.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los trabajadores con carné Profesional para la modalidad solicitada, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.
- Relación de nominal de los soldadores cualificados, adjuntando copia de los certificados.
- Certificados de homologación de los procedimientos de soldadura.
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.24.1.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Relación nominal de los trabajadores con carné Profesional para la modalidad solicitada, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.
- Relación de nominal de los soldadores cualificados, adjuntando copia de los certificados.
- Certificados de homologación de los procedimientos de soldadura.
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.24.1.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura), (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.24.1.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.24.1.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.24.1.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).
- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.24.1.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.24. Aparatos a presión.

B 24.2. Reparador de aparatos a presión.

B.24.2.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Escritura de constitución de la empresa.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la em-

presa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los trabajadores con carné Profesional para la modalidad solicitada, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Relación de nominal de los soldadores cualificados, adjuntando copia de los certificados.

- Relación de nominal de los Técnicos Titulados competentes, adjuntado copia de los títulos.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificados de homologación de los procedimientos de soldadura.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.24.2.2. Renovación:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los trabajadores con carné Profesional para la modalidad solicitada, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Relación de nominal de los soldadores cualificados, adjuntando copia de los certificados.

- Relación de nominal de los Técnicos Titulados competentes, adjuntado copia de los títulos.

- Relación de medios materiales y técnicos (locales, equipos, etc.) para ejercer la actividad.

- Certificados de homologación de los procedimientos de soldadura.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.24.2.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura) (1).

- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.24.2.4. Actualización de datos.

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.24.2.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.24.2.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.24.2.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud.,(1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

B.25. Certificado de instalador/conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.

B.25.1. Expedición del certificado:

- Solicitud.

- DNI del firmante de la solicitud.

- Escritura de constitución de la empresa.

- CIF de la empresa.

- Poderes de representación del firmante de la solicitud (no es necesario si aparece reflejado en la escritura).

- Alta en la Seguridad Social.

- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los trabajadores con Carné Profesional correspondiente, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Respon-

sabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.25.2. Renovación:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Relación nominal de los trabajadores con Carné Profesional correspondiente, indicando el DNI y el núm. de carné profesional.

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.25.3. Expedición por pérdida o deterioro:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Carné o certificado deteriorado objeto de la expedición o documentos justificativos de la pérdida (denuncia de robo, etc.).

B.25.4. Actualización de datos:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).
- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.

B.25.5. Certificado de inscripción y no sanción:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

B.25.6. Comunicación de actuaciones en Andalucía:

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- CIF de la empresa.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud.
- Alta, si procede, en el IAE en el epígrafe correspondiente y en la provincia donde desarrolle la actividad. Último justificante de pago o justificación de la exención.

- Hoja de Comunicación de Datos al REIA.
- Certificado de inscripción y no sanción en la comunidad autónoma o provincia de origen, tanto de la empresa como de sus instaladores.

- Certificado actualizado (fecha de emisión no superior a tres meses) de la Seguridad Social donde conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de sus cotizaciones y vida laboral completa de cada trabajador (expedidas por la Seguridad Social con fecha de emisión no superior a tres meses). En su caso, certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones de autónomo y documentos que vincule al autónomo con la empresa (copia escrituras, libro de familia).

- Certificado de Entidad Aseguradora, acreditando la contratación por parte del solicitante de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de la solicitud.

B.25.7. Traslado de expediente (cuando entre en vigor el carné único):

- Solicitud.
- DNI del firmante de la solicitud.
- Poderes de representación del firmante de la solicitud, (1).

(1) No es necesario si el firmante de la solicitud es el representante legal que aparece en el certificado.

ANEXO QUINTO

O T R O S

C.1. Organismos de control autorizados (OCAS).

C.1.1. Autorización:

- Solicitud.
- Declaración de la naturaleza jurídica, propiedad y fuentes de financiación de la entidad.

- Estatutos o normas por las que se rija el Organismo.

- Copias autenticadas del certificado y anexos técnicos de acreditación para la actividad y campos para los que se solicita autorización.

- Copia autenticada de la póliza de seguros establecida conforme al artículo 43.2. d) del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

- Declaración de que la entidad, sus socios, directivos y el resto del personal no están incurso en las incompatibilidades que les sean de aplicación.

- Nombre y Poderes de representación del responsable de la Entidad en el Ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

- Domicilio de la Entidad así como de las oficinas que disponga en Andalucía, indicando dirección, teléfono, fax, correo electrónico, así como horario de atención al público.

- Relación de su personal permanente con residencia en esta Comunidad Autónoma, indicando titulación profesional y experiencia en los campos en los que solicita autorización.

- Relación de instalaciones, medios materiales y personal técnico y administrativo disponible, tanto en Andalucía como en el resto del territorio nacional, para desarrollar adecuadamente las actividades cuya autorización se solicita. Para cada campo de actuación se indicará la relación de personal técnico (nombre, DNI, titulación, experiencia), firmas autorizadas (originales) y sello del Organismo (original). Se acompañarán copias de los documentos TC1 y TC2 de la empresa.

- Para la autorización de actuaciones de inspección de la seguridad de instalaciones industriales, se justificará la disponibilidad en Andalucía de instalaciones, medios materiales y de personal técnico y administrativo suficientes para atender como mínimo el 5% de las instalaciones existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Procedimientos específicos disponibles para el tratamiento de las reclamaciones que puedan recibirse de clientes o de otras partes afectadas por sus actividades y para mantener un archivo con todas las reclamaciones recibidas y actuaciones adoptadas respecto a las mismas.

- Hoja de Comunicación de Datos al Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía.

- Relación de las tarifas que aplicará en cada una de las actuaciones, desglosando para cada una de ellas las partidas que componen el coste del servicio.

- Sellos y precintos numerados.

- Copia autenticada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

C.1.2. Notificación de actuaciones en Andalucía.

- Solicitud.

- Copia autenticada de la autorización como Organismo de Control en los campos para los que notifica actuaciones y fotocopia de su publicación en BOE.

- Hoja de Comunicación de Datos al Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía.

- Copias autenticadas del certificado y anexos técnicos de la acreditación como Organismo de Control.

- Declaración de que la entidad, sus socios, directivos y el resto del personal no están incurso en las incompatibilidades que les sea de aplicación.

- Nombre y Poder de representación del responsable del Organismo de Control en Andalucía.

- Domicilio de la Central en Andalucía así como de las demás oficinas existentes en esta Comunidad, indicando para todas ellas su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y el horario de atención al público.

- Relación del personal permanente con residencia en Andalucía.

- Relación de campos reglamentarios en los que pretende actuar en Andalucía.

- Relación de instalaciones, medios materiales y personal técnico y administrativo disponible en Andalucía para desarrollar adecuadamente las actividades cuya autorización se solicita. Para cada campo de actuación se indicará la relación de personal técnico (nombre, DNI, titulación, experiencia), firmas autorizadas (originales) y sello del Organismo (original). Se acompañarán copias de los documentos TC1 y TC2 de la empresa.

- En el caso de notificación de actuaciones de inspección de la seguridad de instalaciones industriales, se justificará la disponibilidad en Andalucía de instalaciones, medios materiales y de personal técnico y administrativo suficientes para atender como mínimo el 5% de las instalaciones existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Relación de las tarifas que aplicará en cada una de las actuaciones, desglosando para cada una de ellas las partidas que componen el coste del servicio.

C.2. Registro de establecimientos industriales.

C.2.1. Relación de documentos y justificantes que deben acompañar para la inscripción en el registro de establecimientos industriales:

- Solicitud.

- Hojas de comunicación de datos al Registro de establecimientos industriales de Andalucía.

C.3. Inspección técnica de vehículos.

C.3.1. Procedimiento de puesta en funcionamiento de estaciones de inspección técnica de vehículos:

- Proyecto de la nueva estación, o de su modificación.

- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos.

- Solicitud, del Director General de VEIASA.

- Informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre la idoneidad de la localización.

- Acta de puesta en marcha, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

C.3.2. Procedimiento de inspección técnica de vehículos (periódicas y no periódicas). Documentos exigidos en la siguiente normativa:

- Orden de 31 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se regula la facultad

otorgada a las estaciones de ITV para realizar inspecciones técnicas definidas reglamentariamente.

- Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento para la tramitación y ejecución de las inspecciones técnicas y demás actuaciones que se realicen en las Estaciones ITV de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la supervisión que de las mismas ha de llevar a cabo el personal de la Administración designado para ello en sus funciones de intervención.

- Real Decreto 2042/1994, que regula la Inspección Técnica de Vehículos.

- Manual de ITV del Ministerio de Industria.

- Manual de Procedimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

- Manual de Reformas de Importancia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

C.4. Reformas de importancia de vehículos.

C.4.1. Procedimiento de autorización de reformas de importancia generalizadas de vehículos (SSCC):

- Solicitud.

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fabricante, concesionario, o de taller).

- Proyecto técnico visado.

- Informe del fabricante de vehículos o laboratorio acreditado para reformas de importancia.

- Ficha técnica de la reforma, sellada por el laboratorio o fabricante del automóvil.

- Caso de taller. Certificación de la Delegación Provincial sobre medios para la reforma.

C.4.2. Procedimiento de autorización de reformas de importancia individuales de vehículos (DDPP):

- Solicitud de inspección conforme al modelo oficial.

- Tarjeta ITV y Permiso de Circulación.

- Informe del fabricante, certificado del taller y proyecto técnico, según proceda, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden CTE/3191/2002.

C.5. Talleres de tacógrafos y limitadores de velocidad.

C.5.1. Procedimiento de puesta en funcionamiento de talleres de dispositivos limitadores de velocidad:

- El documento de inscripción en el Registro de establecimientos industriales de la entidad o taller.

- Las certificaciones individuales de superación de un proceso de adiestramiento sobre instalación y comprobación de los dispositivos sobre los que se va a intervenir, según Anexo, de al menos 2 trabajadores de la plantilla, con categoría profesional mínima de oficial de la segunda categoría.

- Los medios técnicos para la ejecución de la instalación y comprobación de funcionamiento que se especifican en el anexo, como mínimo.

- El documento vigente de suscripción de pólizas de responsabilidad civil, avales u otras garantías financieras otorgadas por una entidad autorizada, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a los daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 60.000 euros, sin que la cuantía limite la responsabilidad. Se actualizará cada año con el IPC medio del año anterior.

C.5.2. Procedimiento de puesta en funcionamiento de talleres de tacógrafos:

- Acreditación de la personalidad y condición legal del solicitante.

- Justificación, salvo fabricantes de automóviles, del permiso de fabricante de tacógrafos o representante oficial.

- Caso de taller, deberá justificar que su actividad es independiente del transporte por carretera y del comercio de vehículos. Caso de instalador autorizado para la instalación y comprobación de montajes sólo que justifique su independencia del transporte por carretera.

- Certificaciones del fabricante del tacógrafo o de su representante oficial que acrediten que el personal del taller o instalador posee conocimientos prácticos necesarios.

- Hoja de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales.

C.5.3. Procedimiento de puesta en funcionamiento de centros técnicos de tacógrafos digitales:

- Solicitud en la que se especifique claramente el alcance de lo solicitado.

- Acreditación de la personalidad y condición legal del solicitante.

- Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.

- Documentación acreditativa de la identidad y titulaciones del responsable técnico y del técnico o técnicos que realizarán las intervenciones técnicas, de acuerdo con el apartado A.10 del Anexo I del Real Decreto 425/2005.

- Certificación de adiestramiento del responsable técnico y del técnico o técnicos emitidos por el fabricante o el representante legal del fabricante de los tacógrafos digitales para los que se autorizan las intervenciones técnicas, o por una entidad debidamente autorizada.

- Declaración responsable del titular del centro técnico de que los directivos, socios o personal no tienen participación en actividades de transporte por carretera.

- Certificación de conformidad con la norma UNE ISO 9001:2000 emitida por una Entidad de Certificación acreditada.

- La certificación de calidad deberá complementarse con la inclusión en su alcance del cumplimiento de los requisitos particulares descritos en la norma UNE 66926, «Sistemas de gestión de calidad. Requisitos particulares para la aplicación de la norma UNE-EN ISO 9001:2000 en los centros técnicos de tacógrafos digitales», salvo para la autorización inicial en la que puede sustituirse este requisito complementario, bien por un Informe Técnico de la Delegación Provincial o bien por un Certificado del fabricante o fabricantes de la (s) marca (s) de tacógrafo (s) para los que pretenden ser autorizados en el que se especifique claramente que el centro técnico dispone de los medios técnicos necesarios, con su identificación.

- Copia del certificado de inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Copia de la Póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera otorgada por entidad autorizada que cubre el riesgo de responsabilidad respecto a los daños materiales y personales frente a terceros por una cuantía mínima de 60.000 euros, sin que la cuantía de la póliza limite la responsabilidad.

- La Delegación Provincial correspondiente, a la vista de la documentación presentada y una vez comprobada que es correcta y completa, remitirá un ejemplar de la misma a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para, en su caso, proceder a la resolución de la autorización.

C.6. Transporte de mercancías peligrosas.

C.6.1. Procedimiento de acreditación de fabricantes de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas:

- Solicitud de OCA.

- Inscripción en el REIA como fabricante de cisternas.

- Manual de Calidad (cisterna s> 4 bar).

C.6.2. Procedimiento de acreditación de talleres de reparación o modificación de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas:

- Hoja de inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales. En el caso de no estar inscritas, solicitud de inscripción en el mismo. Dentro de las actividades a desarrollar por esta entidad debe figurar la que será objeto de autorización, que será anotada con el código 34200 del CNE.

- Informe de un Organismo de Control Autorizado para la actuación en Andalucía, y acreditado por una entidad de acreditación para esta actividad concreta, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y humanos exigidos en el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, y especialmente en su Anexo V.

- Acta de inspección de las instalaciones, previa a la puesta en marcha, emitida por un Organismo de Control o por la Delegación Provincial correspondiente.

C.6.3. Procedimiento de autorización de instalaciones de lavado o desgasificación y despresurización de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas:

- Hoja de inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales. En el caso de no estar inscritas, solicitud de inscripción en el mismo. Dentro de las actividades a desarrollar por esta entidad debe figurar la que será objeto de autorización, que será anotada con el código 34200 del CNAE.

- Informe de un Organismo de Control autorizado para la actuación en Andalucía, y acreditado por una entidad de acreditación para esta actividad concreta, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y humanos exigidos por el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, y por la Orden ITC/2765/2005, de 2 de septiembre. Estos requisitos son los del Anexo I de este Real Decreto para los talleres que realizan el lavado, y los del Anexo II para los que realizan desgasificación y despresurización. Las instalaciones de desgasificación y despresurización que realicen asimismo lavado deberán cumplir los requisitos del Anexo I que les correspondan.

- Acta de inspección de las instalaciones, previa a la puesta en marcha, emitida por un Organismo de Control o por la Delegación Provincial correspondiente.

C.6.4. Procedimiento de aprobación de tipo de envases, recipientes y cisternas para el transporte de mercancías peligrosas:

- Certificación de Tipo de envases, embalajes y grandes recipientes a granel (GRG). Por duplicado: certificado de conformidad del tipo con los requisitos reglamentarios.

- Certificación de prototipo de cisternas, contenedores cisterna y baterías de recipientes. Por duplicado:

Certificado de conformidad del tipo con los requisitos reglamentarios.

Documento H especial.

Documentos de Clase.

Ficha técnica.

C.6.5. Procedimiento de certificación de conformidad de vehículos especiales importados para el transporte de mercancías peligrosas.

C.7. Transporte de mercancías perecederas.

C.7.1. Procedimiento de acreditación de fabricantes de vehículos especiales para el transporte de mercancías perecederas:

- Solicitud OCA, junto con la primera solicitud de aprobación de tipo.
- Inscripción REIA.

C.7.2. Procedimiento de aprobación de tipo de vehículos especiales para el transporte de mercancías perecederas:

- Solicitud con documentación descriptiva con suficiente detalle.
- Certificado de características del prototipo.
- Copia de la solicitud que al efecto dispone el fabricante o carrocerero.
- Certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios, con el número de contraseña de tipo asignado.
- Certificado de características, con el número de contraseña de tipo asignado.
- Copia del acta de ensayos del prototipo.

C.8. Vehículos históricos:

- Acreditación de la personalidad física o jurídica del titular del vehículo.
- Informe favorable del laboratorio acreditado para la categoría de vehículos históricos.
- Documento que acredite la condición de vehículo histórico (informe del club de vehículos históricos, etc).
- Documentación que acredite la propiedad del vehículo por su titular.

C.9. Rayos x.

C.9.1. Procedimiento de declaración y registro de los equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico:

- Presentación ante la Delegación Provincial correspondiente del Formulario Anexo II/Anexo IV del Real Decreto 1891/1991.
- Declaración sobre las previsiones de uso de la instalación y de sus condiciones de funcionamiento.
- Declaración de conformidad o Certificado de Homologación, en su caso, de los equipos de rayos x existente en la instalación.
- Certificado expedido por un Servicio o Unidad Técnica de Protección contra las radiaciones ionizantes que asegure la conformidad del proyecto de la instalación con las especificaciones técnicas aplicables y que verifique que la construcción y montaje de la instalación se ha realizado de acuerdo con el proyecto antes mencionado.
- Garantía de cobertura de riesgos constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, y el Reglamento de Cobertura de Riesgos Nucleares, aprobado por Decreto 2177/1967, de 22 de julio, para instalaciones radiactivas de tercera categoría.

C.9.2. Autorización de empresas de venta y asistencia técnica:

- Solicitud ante la Delegación Provincial correspondiente, haciendo contar, detalladamente, las actividades para las que se solicita y presentando cuanta documentación acredite su capacidad técnica para desarrollarlas, que deberá extenderse a los siguientes extremos:

Identificación de la Empresa o Entidad: Razón social, número de identificación fiscal y domicilio.

Memoria de las actividades que van a desarrollar.

En su caso, experiencia de la Empresa en trabajos de la misma índole.

Organización de personal y normas de funcionamiento de la Empresa.

Relación del personal técnico de plantilla, con expresión de su titulación, cualificación y experiencia profesional.

Relación de las instalaciones, equipos y medios materiales de que dispone la Empresa o Entidad para desarrollar sus actuaciones.

En su caso, procedimiento para garantizar la protección radiológica de los trabajadores expuestos en razón de las tareas que van a ser desarrolladas.

- Solicitud de informe, por parte de la Dirección General, a la Junta de Energía Nuclear, que será vinculante en el sentido del artículo 2.º, b). 2 de la Ley 15/1980.

C.10. Metrología y otros.

C.10.1. Inscripción en el registro de control metrológico:

- Solicitud de inscripción dirigida al Director General:

Nombre y apellidos del solicitante o la denominación o razón social si fuera persona jurídica.

Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal.

Domicilio del solicitante o de la entidad.

Lugar de ubicación de la empresa o instalaciones.

Tipos de instrumentos de medida objeto de inscripción, indicando las características de las mismas de acuerdo con las disposiciones específicas que las regulen.

Fotocopia autenticada del NIF o del CIF.

Fotocopia de la escritura jurídica o certificado de Registro Mercantil que acredite la personalidad jurídica del solicitante.

- Los reparadores, además de la solicitud y documentación deberán presentar:

Relación detallada del personal de su empresa, indicando nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad, cualificación y experiencia.

Relación de medios técnicos disponibles debidamente acreditado, para llevar a cabo las reparaciones que, en su caso, serán las que fijen las disposiciones legales específicas.

- La Delegación Provincial analizará la documentación y tras la comprobación, llevará a cabo las actuaciones y comprobaciones que considere necesarias emitiendo un informe técnico favorable a la inscripción.

C.10.2. Acreditación de empresas para impartir los cursos de grúas móviles autopropulsadas. RD 837/2003, de 27 de junio (Anexo VII):

- Solicitud de reconocimiento como entidad acreditada.

- Acreditación de disponer de los medios y recursos mínimos necesarios, personales y materiales (personal, locales y medios técnicos auxiliares):

Personal: Director del curso: ingeniero superior o técnico con experiencia acreditada en el sector. Profesorado para formación técnica: ingeniero superior o técnico con experiencia acreditada en el sector.

Profesorado para formación práctica: oficial cualificado con experiencia acreditada de al menos tres años en el sector.

Instalaciones: Local independiente con capacidad y mobiliario suficiente para impartir la formación práctica.

Medios técnicos auxiliares: Elementos de grúas, motores, cables, rodamientos, aparatos de medida eléctrica y mecánicos y llaves dinamométricas.

- Disponer de grúas autopropulsadas, con una antigüedad máxima de seis años, en funcionamiento y para uso exclusivo de la entidad acreditada, durante el curso.

- Acreditar el programa de desarrollo del curso con detalle de contenidos, distribución de tiempos y profesorado.

- La Delegación Provincial analizará la información y tras la comprobación, llevará a cabo las actuaciones y comprobaciones que considere necesarias emitiendo el informe técnico favorable a la emisión de la Resolución.

C.10.3. Acreditación de empresas para impartir los cursos de operador de grúas torre. RD 836/2003, de 27 de junio (Anexo VI):

- Solicitud de reconocimiento como entidad acreditada.

- Acreditación de disponer de los medios y recursos mínimos necesarios, personales y materiales (personal competente, locales, elementos de grúas, motores, cables, rodamientos, perfiles, manuales de instalación y mantenimiento, aparatos de medida eléctricos y mecánicos y llaves dinamométricos).

- Acreditación de disponer de grúas tipo torre desmontables y autodesplegables, en propiedad o alquiladas, por un período mínimo equivalente a la duración del curso a impartir, en correcto funcionamiento y para uso exclusivo de la entidad acreditada.

- La Delegación Provincial analizará la información y tras la comprobación, llevará a cabo las actuaciones y comprobaciones que considere necesarias emitiendo el informe técnico favorable a la emisión de la Resolución.

C.10.4. Autorización de uso de contadores eléctricos. Procedimiento de autorización conforme al Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (art. 5.6):

- Presentación en la Delegación Provincial del expediente técnico del contador que incluirá:

Certificado de ensayos de conformidad con la Norma UNE-EN 61036 para las características de energía activa, UNE-EN 62053-61 en relación con el consumo propio del contador y UNE-EN 61268 para las características de energía activa.

Ensayos de cumplimiento de Directivas de Seguridad Eléctricas y Compatibilidad Electromagnética.

Emisión de Informe Técnico favorable por la Empresa Pública Verificaciones Industriales de Andalucía (VEIASA).

Emisión de la Resolución de Autorización de uso.

C.11. Aprobación de tipo y certificación de conformidad.

C.11.1. Certificación de Tipo en general:

- Solicitud del titular, representante o importador del producto que se pretende certificar.

- Acreditación de la personalidad del solicitante.

- Informe o certificado de ensayos emitido por un laboratorio oficialmente reconocido, de conformidad del producto con la norma reguladora.

- Informe de una entidad certificadora acerca del sistema de calidad del proceso de fabricación.

- Extensión del certificado de aprobación de Tipo por el período de validez estipulado en la norma.

C.11.2. Certificación de conformidad de la producción con el Tipo en general:

- Solicitud del titular, representante o importador del producto fabricado.

- Acreditación de la personalidad del solicitante.

- Certificado del organismo de Control sobre el mantenimiento del Sistema de Calidad aprobado por la evaluación de la conformidad.

- Informe o certificado de ensayos emitido por laboratorio oficialmente reconocido sobre muestras representativas del producto fabricado.

- Extensión del certificado de conformidad con el Tipo por el período de validez estipulado en la norma.

C.11.3. Aprobación de tipo de envases, recipientes y cisternas para el transporte de mercancías peligrosas:

- Certificación de Tipo de envases, embalajes y grandes recipientes a granel (GRG). Por duplicado: certificado de conformidad del tipo con los requisitos reglamentarios.

- Certificación de prototipo de cisternas, contenedores cisterna y baterías de recipientes. Por duplicado:

Certificado de conformidad del tipo con los requisitos reglamentarios.

Documento H especial.

Documentos de Clase.

- Ficha técnica.

C.11.4. Aprobación de tipo de vehículos especiales para el transporte de mercancías peligrosas:

- Solicitud con documentación descriptiva con suficiente detalle.

- Certificado de características del prototipo.

- Copia de la solicitud que al efecto dispone el fabricante o carrocerero.

- Certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios, con el número de contraseña de tipo asignado.

- Certificado de características, con el número de contraseña de tipo asignado.

- Copia del Acta de ensayos del prototipo.

C.11.5. Certificación de conformidad de vehículos especiales importados para el transporte de mercancías peligrosas:

- Certificado internacional ATP del país de origen (en vigor, original).

- Ficha de características técnicas emitida por el fabricante de la caja, furgón, contenedor o cisterna (original o compulsada).

- Acta de ensayos del prototipo de la serie a la que pertenece el vehículo (original o compulsada).

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63